

## B) OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**24968** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1984, de los Tribunales de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Camineros en la Generalidad de Cataluña por la que se modifica la anterior Resolución de 27 de septiembre que publicaba la lista definitiva de admitidos, y se fijaba la fecha de los exámenes.*

Advertida una omisión en la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Camineros en la Generalidad de Cataluña, publicada por Resolución de 27 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre).

Estos Tribunales acuerdan modificar la citada Resolución en el sentido de incluir en su punto tercero a don Josep Ramón Pedrola i Boix y a don Tomás Aubanell i Sora, admitiéndoles a la práctica de los ejercicios de la categoría de Camineros de nuevo ingreso.

Barcelona, 23 de octubre de 1984.—El Presidente del Tribunal de Barcelona, Julio Pardo Lanuza.—El Presidente del Tribunal de Gerona, Isidoro Muñoz Bertrán.—El Presidente del Tribunal de Lérida, Aureliano López Heredia.—El Presidente del Tribunal de Tarragona, José María Alonso Barge.

**24969** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se acepta la renuncia de don Anselmo Aymani Masforet, como Vocal del Tribunal designado para juzgar las pruebas para cubrir vacantes de Camineros de la Generalidad de Cataluña en Tarragona, convocado por la también Resolución de la Subsecretaría de 26 de octubre de 1983.*

Examinada la renuncia del Capataz de Cuadrilla don Anselmo Aymani Masforet, a formar parte como Vocal del Tribunal de Tarragona, designado por Resolución de esta Subsecretaría de 22 de mayo de 1984 para juzgar el concurso-oposición en turno libre y restringido, para la provisión de vacantes de Camineros de la Generalidad de Cataluña en dicha provincia, convocado por Resolución de 26 de octubre de 1983, y habida cuenta de que concurre en el interesado la causa de abstención prevista en el artículo 20.2. b) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Esta Subsecretaría ha resuelto aceptar la renuncia del Capataz de Cuadrilla don Anselmo Aymani Masforet a su condición de Vocal del Tribunal examinador de la Generalidad de Cataluña correspondiente a Tarragona.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Subsecretario, Baltasar Aymerich Corominas.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24970** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1984, de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión en comisión de servicio de plazas vacantes de Profesores de Bachillerato en Australia y Brasil.*

Vacantes las plazas de Profesores del Instituto de Bachillerato a Distancia dependientes de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, que figuran en el anexo I de esta resolución, es necesaria su provisión mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los Profesores aspirantes más idóneos para conseguir los objetivos que se pretenden.

En su virtud, la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles ha resuelto convocar concurso público de méritos para proveer las referidas plazas con sujeción a las siguientes:

#### NORMAS

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de publicarse esta convocatoria:

a) Ser funcionario de carrera de los Cuerpos de Agregados o Catedráticos de Bachillerato.

b) Encontrarse en situación de servicio activo o supernumerario.

c) Contar con un mínimo de tres años de servicios el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No estar destinado en el exterior como Profesor agregado o Catedrático de Bachillerato.

e) Los Profesores que hayan estado con anterioridad prestando sus servicios en el extranjero no podrán tomar parte en este concurso de méritos si entre el anterior destino en el exterior y el día en que se cierra el plazo de esta convocatoria no media un tiempo de servicio efectivo en un Centro público del territorio español no inferior a tres años.

Segunda.—Podrán optar a estas plazas los Profesores Agregados o Catedráticos de Bachillerato de las materias que se convocan o de las comprendidas dentro de la misma área.

Tercera.—Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán dirigir su solicitud por medio de instancia, ajustada al modelo que incluye el anexo II, al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Secretaría Técnica (paseo del Pintor Rosales, número 44, 28008 Madrid), acompañada de un amplio curriculum vitae, en el que se describan las características profesionales del concursante, sus circunstancias familiares, los motivos por los que solicita la plaza, sus méritos académicos y profesionales y cuanto considere conveniente alegar en orden al baremo que se incluye en el anexo III.

La instancia deberá ir acompañada de una hoja de servicios cerrada al 31 de diciembre de 1984.

No se tendrán en cuenta y por consiguiente no podrán ser valorados aquellos méritos que los aspirantes no acrediten con los documentos oportunos.

Los Profesores concursantes comunicarán su participación en este concurso a la Jefatura de Inspección del Distrito o Comunidad Autónoma donde ejercen con objeto de facilitar la organización del proceso de evaluación necesario para hacer efectivo lo previsto en el apartado 3.º del baremo.

Cuarta.—Los concursantes sólo podrán solicitar plazas en un país de los que figuran en esta convocatoria.

Quinta.—El plazo para solicitar estas plazas será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—La selección de los aspirantes y, en su momento, la propuesta de nombramiento se realizará atendiendo al baremo de méritos del anexo III de esta Resolución por una Comisión Seleccionadora nombrada al efecto por la Presidencia de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles que estará formada por:

Presidente: Un Inspector Central de Bachillerato del Estado.

Vocales: Dos Profesores de Bachillerato, uno de ellos con destino en el INBAD.

Un funcionario de la Dirección General de Asuntos Consulares del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Secretario: El Secretario Técnico de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de viaje, en su caso, de acuerdo con la reglamentación vigente, que serán abonados por el Instituto Español de Emigración.

Séptima.—La Comisión Seleccionadora solicitará, a través de las autoridades que en cada caso corresponda, informe de la Inspección de Bachillerato del Estado relativo a la eficacia docente de los aspirantes a los efectos previstos en el apartado 3.º del anexo III de esta Resolución.

Octava.—La Comisión preseleccionará, de acuerdo con los apartados 1.º, 2.º y 3.º del Baremo, un número mayor de aspirantes que el de plazas vacantes y los convocará a una entrevista en la que comprobará si sus cualidades profesionales son las adecuadas para el tipo de actividad que van a desempeñar y el grado de dominio del idioma de los países que solicitan a fin de otorgar la puntuación de los apartados 4.º y 5.º del Baremo.

La Comisión establecerá entre los solicitantes preseleccionados el correspondiente orden de preferencia, atendiendo a la puntuación obtenida a fin de proceder, en su caso, a nombrar en comisión de servicio por un año en los casos de plazas vacantes con posterioridad al término de actuación de la Comisión Seleccionadora.

Novena.—Los Profesores seleccionados por la Comisión referida serán incluidos en una relación nominal por orden de puntuación obtenida dentro del país que solicitan y serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, previa propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

La lista de Profesores seleccionados se hará pública por los medios que la Comisión Seleccionadora crea oportunos.

El nombramiento será en Comisión de Servicio y abarcará desde el 1 de enero de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, pudiéndose prorrogar al final de este periodo por otros tres cursos a solicitud del interesado.

Serán condiciones necesarias para el otorgamiento de la segunda prórroga de tres años haber desarrollado su actividad profesional con probada eficacia, valorada ésta objetivamente por la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe de la Agregaduría de Educación correspondiente, así como el grado de dominio del idioma del país donde ejerzan, comprobado en la forma que determine esta Junta.

Décima.—A los Profesores que hubiesen obtenido Comisión de Servicio por el procedimiento que se establece en esta resolución, no se les concederá la renuncia a la misma, salvo en los casos en los que concurran circunstancias de especial gravedad que les impidan el ejercicio normal de sus funciones.

En el caso de renuncia no suficientemente justificada el funcionario no podrá obtener plaza de Profesor en el extranjero por cualquier procedimiento en un plazo de cinco años a partir del momento en que se produzca la renuncia.

Undécima.—En todo caso, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, previo informe razonado de la correspondiente Agregaduría de Educación y de la Inspección Central de Bachillerato del Estado, podrá revocar las comisiones de servicio en cualquier momento a aquellos Profesores que no cumplan con las funciones para cuyo servicio fueron nombrados y proveer las vacantes producidas por esta causa, mediante nuevo profesorado de carrera o interino por el tiempo necesario para su provisión por concurso.

Duodécima.—Los Profesores que sean destinados en Comisión de Servicio en el extranjero ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, desempeñarán las actividades docentes y participarán en los programas culturales y extracurriculares que vengan exigidos por el adecuado desarrollo de la educación en el exterior, tanto en el nivel propio como en Educación Permanente de Adultos.

Decimotercera.—Los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas en este concurso percibirán a partir del comienzo de su comisión de servicio, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación les correspondan, así como los complementos propios del Cuerpo a que pertenezcan.

Percibirán además la asignación especial por destino en el extranjero.

Decimocuarta.—A los Profesores nombrados para ocupar las plazas convocadas por el presente concurso les serán abonados exclusivamente los gastos de locomoción correspondientes al viaje de ida de él y de sus familiares así como los del viaje de vuelta de unos y otros, si han permanecido en su comisión de servicio durante los tres años del periodo mínimo.

En el caso de renuncia voluntaria a la Comisión de Servicio les serán abonados sus propios gastos de locomoción del viaje de retorno pero no los de sus familiares. En ningún caso serán abonados otros gastos o derechos.

DISPOSICIÓN FINAL

En el caso de los Profesores que tienen su primer nombramiento para Austria sólo para el curso 1984 podrán participar en este concurso si reúnen los requisitos que en la norma primera se establecen. Caso de ser seleccionados, su nombramiento se hará por el periodo que resta desde que obtuvieron el primer destino hasta los seis cursos máximos previstos.

La puntuación de los apartados 4 y 5 del Baremo será otorgada por el Agregado de Educación a la Embajada española en Canberra.

Lo que comunico a VV. SS para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de octubre de 1984.—El Presidente de la Junta Raimundo Aragón Bombín.

Sres. Subdirector general de Educación en el Exterior del Ministerio de Educación y Ciencia y Subdirector general de Promoción Educativa y Cultural del Instituto Español de Emigración

ANEXO I
Relación de vacantes

Table with 2 columns: Catedráticos o Agregados, Agregados. Rows include Austria (INBAD) for Geography and Language, and Brazil (Colegio Hispano-Brasileño) for Physics and Language.

Además de estas plazas se podrán cubrir en este concurso las vacantes que surjan hasta el momento de su resolución.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO



Ilmo Sr.

I. Datos personales:

- 1. Apellidos y nombre del solicitante:
2. Lugar y fecha de nacimiento:
3. Documento nacional de identidad número:
4. Estado civil:
5. Domicilio:
6. Número de teléfono:
7. Número de hijos y edades, en su caso:
8. ¿Somete su solicitud a alguna condición?
9. ¿Es el cónyuge funcionario?
Cuerpo al que pertenece:

II. Datos profesionales:

- 10. Cuerpo a que pertenece. Número de registro personal.
11. Agregado o Catedrático de
12. Destino actual:

III. Grado de conocimiento del idioma del país que solicita. Habla, escribe, traduce. Título que aporta y Centro expedidor:
(Escribase: Muy bien, bien, regular, mediano.)

IV. Relación de los documentos acreditativos de los méritos que se adjuntan

V. País que solicita: (Lugar, fecha y firma)

Solista de V. I. le sea concedida una de las vacantes anunciadas del país solicitado

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles (Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, Paseo de Pintor Rosales, número 44, 28003, Madrid).

ANEXO III

Baremo

Puntos

1. Experiencia docente

Se concederá hasta 10 puntos por años de servicios efectivos en Institutos de Bachillerato, valorados del siguiente modo:

- a) Por cada año de ejercicio efectivo como Agregado, Catedrático o Inspector de Bachillerato ... 1
- b) Por cada año como Profesor Monitor contratado por el Instituto Español de Emigración ... 0,25
- c) Por cada año de servicio como Profesor Interino o contratado por el Ministerio de Educación y Ciencia ... 0,50
- d) Por cada año de ejercicio efectivo como Director ... 0,75
- e) Por cada año de ejercicio efectivo como Vicedirector, Jefe de Estudios o Secretario ... 0,25

2. Méritos académicos

Podrá concederse hasta un máximo de 10 puntos por los siguientes conceptos:

- a) Por título de Doctor podrá concederse hasta un máximo de ... 3
- b) Por cada título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, distinto al alegado para ingreso en el Cuerpo al que pertenece ... 1
- c) Por cada curso de especialización convocado por el Ministerio de Educación y Ciencia ... 0,25
- d) Por el expediente académico en la licenciatura alegada para ingreso en el Cuerpo a que pertenece hasta un máximo de ... 2
- e) Por actividades de perfeccionamiento profesional hasta un máximo de ... 1
- f) Por actividades docentes realizadas por niveles, ciclos o especialidades impartidas, concordantes con la plaza que solicita podrá concederse hasta un máximo de ... 1
- g) Podrá concederse por este concepto hasta un máximo de cinco puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- 1. Publicaciones de carácter científico y pedagógico, podrá concederse hasta un máximo de ... 3
- 2. Libros de texto, podrá concederse hasta un máximo de ... 2
- 3. Traducciones, podrá concederse hasta un máximo de ... 1
- 4. Labor investigadora y de creación, podrá concederse hasta un máximo de ... 2

- h) Por otros méritos podrá concederse hasta un máximo de ... 2

3. Eficacia docente

Se podrán obtener hasta diez puntos por la eficacia demostrada por los candidatos en los puestos desempeñados. La valoración de este apartado será realizada por la Inspección de Bachillerato del Estado.

4. Conocimiento del país y del idioma

Se concederá hasta un máximo de 10 puntos por los conocimientos que demuestre el aspirante relativos al país y campo de actividad a los que va a incorporarse como docente con especial referencia a:

- a) Dominio del idioma del país. La Comisión Seleccionadora podrá evaluar este dominio en la forma que considere más adecuada y podrá conceder hasta un máximo de ... 7
- b) Conocimiento de tipo general sobre el país y su sistema educativo, podrá concederse hasta un máximo de ... 3

5. Condiciones del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero

Se otorgará hasta un máximo de diez puntos por las aptitudes personales del aspirante para ejercer la docencia en el extranjero, valoradas por la Comisión Seleccionadora a partir de su historial profesional y académico, tras la correspondiente entrevista con el interesado:

- a) Adecuación del candidato para la enseñanza en el extranjero, hasta un máximo de ... 4

Puntos

- b) Por experiencia en educación de adultos y especial dominio de los medios y técnicas de la educación a distancia, hasta un máximo de ... 2
- c) Por experiencia en la problemática de educación a distancia obtenida a través del INBAD o sus extensiones, hasta un máximo de ... 2
- d) Por acreditar ser emigrante o hijo de emigrante residente en el país que solicita ... 2

Esta entrevista, en el caso de los profesores preseleccionados en la anterior convocatoria que están destinados durante el curso actual en el extranjero, se sustituirá por un informe del Agregado de Educación a la Embajada del país donde ejerza, en el que se le otorgue la puntuación correspondiente a este apartado del Baremo

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24971

RESOLUCION de 29 de octubre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir ocho plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado.

Hlmo. Sr.: Transcurrido el plazo de presentación de instancias señalado en la base 4.1 de la Orden de 18 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir ocho plazas vacantes presupuestarias existentes en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, dependientes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación,

Esta Subsecretaría ha acordado hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que ha continuación se indican:

Relación I

TURNO LIBRE

Lista provisional de aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre	DNI
1	Acosta Velasco, Jacobo	27.254.545
2	Alba Ibáñez, Pablo	50.532.603
3	Alcol Martín, Bernardo	51.338.772
4	Alta Pérez, María Soledad	5.215.060
5	Alonso Arribas, Juan Carlos	1.099.132
6	Alonso Yanguas, José Blas	1.075.587
7	Alvaro Alcalde, Juan Manuel	515.289
8	Alvarez Rubio, Rafael	28.670.112
9	Aneón Esteban, María de la Cruz	51.348.919
10	Arribas Chía, Carlos	50.278.998
11	Avizanda Cuesta, María Pilar	2.694.452
12	Beltrán Gallardo, Miguel Angel	2.834.438
13	Bianco Fernández de Caleyá, Enrique	1.491.519
14	Blázquez Orodea, Carlos José	50.800.747
15	Cabañas Martínez, Luis	1.915.845
16	Cabrejas Enguita, José María	51.617.019
17	Castro, Angel Rafael	25.844.459
18	Calonge Irigoyen, José Ignacio	16.782.070
19	Campos Calderín, José Mario	42.782.572
20	Cantero Desmartines, Francisco Javier	51.331.406
21	Cantero Rubiales, Fernando	12.356.858
22	Cañada Martín, Juan Francisco	40.904.425
23	Carballera Cotillas, Félix	13.083.389
24	Carreras de Bergareche, José Luis	5.373.976
25	Casas la Porte, Javier de las	1.611.789
26	Colmenero Pérez, María Luisa	5.623.605
27	Cordón Alonso, Eduardo Felipe	31.212.926
28	Curiel Pérez, Valentín	7.402.518
29	Chamorro García, Gregorio	877.668
30	Chinchilla Mondéjar, Francisco Luis	26.191.396
31	Díaz Tapia, Manuel	650.884
32	Dones Pastor, Javier	50.413.298
33	Esbri López, Aurora	1.384.043
34	Estrada Pérez, María Teresa	50.846.743
35	Fernández García, Francisco	27.494.377
36	Fernández Jiménez, Pedro Andrés	23.212.393